RESOLUCIÓN No. 621

29 DIC 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 534 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL DE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM"

El Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994 y de conformidad con lo señalado en los artículos 65 de la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. *Que la Constitución Política determina en los artículos 79,80 y en el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;*

2. *Que el artículo 311 de la Constitución Política Nacional consagró al municipio como la "entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado", con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio;*

3. *Que En desarrollo de las disposiciones de carácter constitucional, las leyes 99 de 1993 y 136 de 1994 asignaron funciones en materia ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los departamentos, a los municipios, a los grandes centros urbanos y a los territorios indígena;*

4. *Que es función pública de las autoridades municipales estimular, crear y mantener condiciones que contribuyan a la armonía entre el ser humano y su entorno. La Gestión Ambiental Municipal debe: 1. Lograr la consolidación de un entorno urbano y rural sostenible, saludable y estéticamente satisfactorio; 2. Prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del medio ambiente, los recursos naturales y el desarrollo sostenible; 3.Promover comportamientos y conocimientos ciudadanos respetuosos del entorno. 4. Conservar y preservar las cualidades de los ecosistemas urbanos y rurales del Municipio de Cajicá. 5. Garantizar el desarrollo sostenible del municipio de Cajicá y sus habitantes;*

5. *Que por disposición de la ley 388 de 1997, los municipios en la actualidad cuentan con una carta de navegación de largo plazo en lo que se refiere al ordenamiento físico del territorio; pues deben tener sus planes de ordenamiento territorial. Al haberse concertado estos planes de ordenamiento entre los municipios y las corporaciones autónomas regionales según lo dispone la ley 507 de 1999, se garantiza que la variable ambiental haya sido incluida en el proceso de ordenamiento;*

6. *Que el plan de Desarrollo Municipal "Progreso con Responsabilidad Social" 2012-2015 en el capítulo VII "Cajicá Ambientalmente Amigable" contempla el programa Monitoreo del Medio Ambiente que incluye el proyecto* Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM).
7. *Que mediante la resolución No. 534 de 05 de octubre de 2012 se Adoptó el Sistema de Gestión Ambiental Municipal "SIGAM" para el municipio de Cajicá.*

8. *Que La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico de Cajicá es una dependencia del Sector Central de la Administración Municipal, establecida para formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo ambiental sostenible, competitivo y equitativo de los sectores económico, y agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio.*

9. *Que uno de los objetivos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico de Cajicá esta Atender, orientar y apoyar la gestión ambiental mediante la generación de directrices, el ejercicio de liderazgo para el cumplimiento de las competencias ambientales de competencia del municipio y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables.*

10. OBJETIVOS DEL SIGAM**:** Corresponde a las autoridades municipales como función pública articular, incitar, establecer y crear condiciones que garanticen la articulación armonía entre las entidades públicas, comunidades y su entorno natural. Los objetivos del SIGAM de Cajicá son:

1. Fomentar el uso de los instrumentos técnicos y metodológicos, jurídicos y normativos, económicos y financieros, administrativos y operativos y de participación y concertación y las fortalezas de la administración municipal para lograr eficiencia y eficacia en la gestión ambiental en el Municipio de Cajicá.
2. Concienciar y generar espacios de conocimiento de los actores del SIGAM sobre la problemáticas y potencialidades ambientales del Municipio de Cajicá, para lograr mejores relaciones con la comunidad y su entorno.
3. Desarrollar procesos de cultura ambiental hacia el manejo integral de los recursos naturales, del ambiente que generen valores ambientales en los comportamientos sociales y económicos de las comunidades y la administración pública.

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar la resolución No. 534 del 05 de octubre de 2012, la cual quedara así:

621
29 DIC 2015

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR *EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL –SIGAM-, LA AGENDA AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE CAJICA Y CREAR EL COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL –CAM-*

Artículo Segundo. DEFINICIÓN: El Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM es una propuesta organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, de cara a enfrentar la gestión ambiental en el territorio.

Artículo Tercero. FUNCIONAMIENTO DEL SIGAM: EL Sistema de Gestión Ambiental (SIGAM) del municipio de Cajicá debe funcionar de manera tal que las actividades que realice el gobierno municipal en materia de planificación del desarrollo regional, urbano y rural; prestación de servicios públicos; construcción de obras públicas; administración y control ambiental y sanitario; educación y cultura ciudadana; prevención y mitigación de Riesgos; sean coordinados y armónicos con los objetos de la política ambiental.

Artículo Cuarto. CONFORMACIÓN DEL SIGAM: El SIGAM del municipio de Cajicá estará integrado por todas las entidades y dependencias de acuerdo a la estructura administrativa actual del municipio.

Artículo Quinto. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SIGAM) DEL MUNICIPIO DE CAJICÄ: La coordinación de la política Ambiental del Municipio de Cajicá se hará a través del Comité Ambiental Municipal –CAM- que se crea mediante esta resolución, este Comité tiene el carácter de organismo coordinador del SIGAM. Le corresponde asesorar al municipio en el cumplimiento de la política ambiental fijada. Estará conformado por La o El:

- Alcalde Municipal.
- Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico.
- Secretario de Planeación.
- Secretario de Gobierno.
- Secretario de Salud.
- Secretario de Desarrollo Social.
- Secretaria de Obras Públicas.
- Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.
- Personero Municipal.
- Representante Concejo Municipal.
- Representante de la Sociedad Civil.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el municipio de Cajicá, a los 29 DIC 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Cesar Enrique Venegas Abril – Secretario de Ambiente y Desarrollo Económico
Revisó: Armando Navarrete – Director Jurídico
Carlos Pinto – Asesor Despacho del Alcalde

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre 30 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 621 de diciembre 29 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre 30 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 621 de diciembre 29 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.